

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190081500**

Incorpórese al plenario la documental vista a folios 78 a 80 correspondiente a plano de manzana catastral allegada por el extremo actor.

De otro lado, a fin de continuar con el trámite de la instancia se ordena que por secretaria se remita la comunicación de la orden de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de usucapión dispuesto en auto admisorio, acorde al art 111 del CGP y art 11 del decreto 806 de 2020. OFICIESE

Asimismo, se conmina al extremo actor se sirva dar cumplimiento a la providencia 28 de octubre de 2020, esto es allegar el complemento del registro fotográfico de la valla.

En este orden, una vez se encuentre acreditada la inscripción de la demanda, así como el registro fotográfico se procederá la inclusión en el registro nacional de procesos y personas emplazadas, conforme art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **1f2f85bca1f0a9f312fa21130088f8597fa17fddbe0a251360dc527fa0ec7742**

Documento generado en 18/02/2021 09:04:20 AM